

Las costas del proceso serán abonadas por la parte demandada.

La presente resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que podrá prepararse mediante escrito presentado ante este órgano en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo. Nuria Jurado Cruz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Huéscar. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Pedro Martos Ortega, herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de Ana María Martos Rodríguez, Ramón Martos Rodríguez y herencia yacente y/o los que resulten ser herederos o se crean con derecho a la herencia de José López García, extendiendo y firmo la presente en Huéscar, a nueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 292/06.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 292/06 en reclamación de cantidad ha recaído sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don José Sánchez Benítez, contra Coanpema, S.L., condenado a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.124,12 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es demandado, consignar

en la cuenta corriente núm. 2954, codf. 67, Ofc. 4160, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, sucursal de C/ Alameda de Colón, núm. 34, de Málaga, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta con veinticinco euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado Banco y sucursal.

Para que sirva de notificación a Coanpema, S.L., se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga a uno de junio de dos mil siete.- La Secretaria.

EDICTO de 7 de junio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 161/06.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga y su provincia:

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Ejecución número 161/06 en reclamación de Despido ha recaído Auto de insolvencia, cuyo parte dispositiva, copiado literalmente dice:

Declarar al ejecutado Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.442,93 de principal más 1.991 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los, cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Para que sirva de notificación a ejecutados Encofrados y Ferrallados Linares, S.L., y Construcciones Encocer, S.L., se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a siete de junio de dos mil siete.- La Secretaria.